



MENDOZA, 09 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El EXP-CUY: 0016918/2019 y las notas CUY: 0044692/2018 y CUY: 0022355/2019, donde se tramita la revisión y actualización de la Ordenanza N° 22/2015 – C.D. que reglamenta la Presentación de Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, en el ámbito de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de septiembre de 2015, el Consejo Directivo, a través de la Ordenanza N°22/2015, aprobó el Reglamento para la presentación de Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento.

Que, mediante nota de referencia, los Consejeros Directivos de la Agrupación Construcción Colectiva solicitan la actualización de la normativa, en referencia a la legitimación para presentar propuestas y el procedimiento para otorgar aval institucional.

Que, en fs. 3 vuelta, la Secretaria de Extensión dejó constancia que comparte lo referido a la necesidad de que exista una normativa para la presentación de capacitaciones por parte de agrupaciones políticas y se comprometió a elevar la modificatoria de la Ordenanza 22/2015 cuando se convoque al nuevo Consejo de Extensión.

Que, en la sesión del 29 de noviembre de 2018, el Consejo Directivo decidió girar las actuaciones a la Secretaría de Extensión para que la normativa sea revisada por el Consejo de Extensión y que de ser necesario, convoque a una Comisión Ad-Hoc para modificar y redactar la Ordenanza N° 22/2015 – C.D. para dar el aval institucional. Además, explicitó que la Comisión debía componerse de miembros del Consejo Directivo y estipuló una fecha límite de entrega de la normativa final, al 30 de abril de 2019.

Que, en sesión del 22 de abril de 2019, el Consejo de Extensión modificó la redacción de los artículos 2 y 3.1 de la Ordenanza original, aprobándose la reformulación realizada en sesión del 22 de mayo del corriente año.

Que, mediante nota obrante a fs. 8 y 9, la Secretaría de Extensión formaliza las modificaciones sugeridas a la normativa.

Que, en reunión del día 27 de junio de 2019, la Comisión de Interpretación y Reglamento sugirió aprobar las actuaciones realizadas por el Consejo de Extensión en su reunión del día 22 de abril de 2019.

Que, en sesión del día 04 de julio de 2019, el Consejo Directivo resolvió aprobar el despacho de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 22/2015 – C.D.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG

ORDENANZA N° 06



ARTÍCULO 2.- APROBAR el Reglamento para la Presentación de Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento de la Secretaría de Extensión que como Anexo I, II, III y IV forma parte integrante de la presente Ordenanza:

- Anexo I: Especificaciones generales.
- Anexo II: Formatos de presentación de propuestas.
- Guía 1: formato de presentación de propuestas con certificación de la Secretaría de extensión, sin puntaje; o Guía 2: formato de presentación de propuestas con requerimiento de puntaje de la Dirección General de Escuelas, según normativa vigente.
- Anexo III: Evaluación de propuestas.
- Anexo IV: De la gestión de la Secretaría de Extensión para la implementación de propuestas aprobadas.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG



ANEXO I ESPECIFICACIONES GENERALES

Alcance de las propuestas de Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento.

ARTÍCULO 1. Las propuestas de Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento se definen en relación a la población a la que se dirige en:

1.1. Las propuestas son cerradas cuando la población destinataria es la comunidad educativa, parcial o total de esta Facultad y/o Escuela Carmen Vera Arenas.

1.2 Las propuestas son abiertas cuando la población destinataria se dirige a la Universidad, a otras instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, así como también dirigidas a la comunidad en general. Es preciso aclarar si son a nivel provincial, regional, nacional o internacional,

ARTÍCULO 2. Respecto a la iniciativa de presentación. Podrán presentar propuestas de capacitación y perfeccionamiento:

2.1 Departamentos.

2.2 Centros.

2.3 Institutos.

2.4 Redes.

2.5 Docentes de la Facultad.

2.6 Docentes de la Escuela Carmen Vera Arenas,

2.7 Egresados de la institución.

2.8 Estudiantes de movilidad (solo actividades enmarcadas en el plan de transferencia).

2.9 Personal de Apoyo Académico de la Institución.

2.10 Capacitadores externos.


2.11. Agrupaciones de la institución.

ARTÍCULO 3. Respecto de las condiciones de presentación de las propuestas de actividades de capacitación y perfeccionamiento.

3.1 Los docentes de la Escuela Carmen Vera Arenas, deberán canalizar la propuesta por medio de la Coordinación y/o miembros del Consejo de Asesores de la ECVA.

3.2 Los egresados de la institución, deberán contar con aval académico de un docente de la institución o de un Departamento, Centro, Instituto o Red (según campo epistemológico o temático de la capacitación presentada).

CAL
LG


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 06



3.3 Los estudiantes de movilidad in y out, deberán contar con aval académico de un docente tutor de la institución o de un Departamento, Centro, Instituto o Red (según campo epistemológico o temático de la capacitación presentada).

3.4 El personal de Apoyo Académico deberá canalizar la Propuesta por medio de las Direcciones y/o Secretarías de la que dependen en un docente de la Facultad.

3.5 Los capacitadores externos deberán contar con aval académico de un Departamento, Centro, Instituto o Red (según campo epistemológico o temático de la capacitación presentada).

3.6 Las agrupaciones políticas de la Facultad de Educación, deberán contar con aval académico de un docente de la institución o de un Departamento, Centro, Instituto o Red (según campo epistemológico o temático de la capacitación presentada).

ARTÍCULO 4. Categorías de propuestas de capacitación y perfeccionamiento.

4.1 Congreso o Encuentro: desarrollado, en articulación con otras Secretarías sobre un tema de interés relevante o público de carácter local, regional, nacional e internacional.

4.2 Conferencia o Charla: desarrollada por un especialista en una temática específica. Duración mínima: 1 hora reloj.

4.3 Foro, Panel o Seminario: desarrollado por un grupo de expertos para abordar un tema específico.

4.4 Simposio: desarrollado por un equipo de expertos para abordar diferentes aspectos de un tema o problema en forma sucesiva ante un grupo.

4.5 Jornada: desarrollada por uno o más especialistas en una temática particular. Duración mínima 4 horas reloj.

4.6 Curso: desarrollado por un especialista o equipo, puede ser de interés general y de capacitación y perfeccionamiento. Duración mínima 15 horas reloj.

4.7 Taller: desarrollado por un especialista o equipo sobre una temática particular con instancias teórico-práctica. Duración de 3 horas reloj como mínimo.

ARTÍCULO 5. Tipo de certificación que se otorgará:

5.1 Asistencia/Asistencia con evaluación.

5.2 Expositor/disertante/coordinador/responsable.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG



ARTÍCULO 6. Vigencia del curso: La propuesta de capacitación aprobada por el Consejo de Extensión tendrá vigencia durante dos (2) años. Para la extensión de la misma, deberá solicitarlo a la Secretaría de Extensión, treinta días antes de su vencimiento a fin de tramitar su posible renovación y consideraciones especiales en el caso de que presente alguna modificación.

ARTÍCULO 7. Fecha de presentación de las propuestas de capacitación se podrán presentar desde el 15 de marzo y hasta el 30 de octubre del año en curso.

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG



ANEXO II

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 8. La presentación de propuestas de capacitación y perfeccionamiento responden a dos formatos:

8.1 Formato para aprobación de la propuesta de capacitación con certificación de Secretaría de Extensión de la Facultad, sin puntaje. GUÍA I

8.2 Formato para aprobación de la propuesta con requerimiento de puntaje de la Dirección General de Escuelas. GUÍA II

GUÍA I

Formato de presentación de propuesta con certificación de Secretaría de extensión

ARTÍCULO 9. Contenido de la Formulación: de Propuestas.


9.1 Datos generales:

- Categoría: (definir según artículo 4).
- Alcance: definir según artículo 1 (abierta/cerrada).
- Nombre de la propuesta.
- Responsables:
- Destinatarios: (enunciar los requisitos).
- Cupo de asistentes: (mínimo y máximo).
- Carga Horaria total: (presencial y no presencial).
- Cronograma provisorio: días de inscripción, días de dictado, carga horaria por día.
- Lugar y recursos materiales necesarios.
- Arancel: (si correspondiere).
- Honorarios profesionales: (si correspondiere).

9.2 Características de la Propuesta;

- Fundamentación.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología de trabajo.
- Evaluación (si corresponde).
- Bibliografía propuesta.

CAL
LG


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° 06



9.3 Del trámite para la presentación de la propuesta

El interesado debe presentar en Mesa de Entradas de la Facultad:

- Nota de elevación de propuesta dirigida a la Secretaría de Extensión- (Debe consignar: teléfono/s y correo electrónico).
- Una copia de la propuesta en soporte papel y otra en soporte digital (enviado al correo de la Secretaría de Extensión de la Facultad).
- Una copia del Curriculum Vitae abreviado, con los antecedentes relacionados con la temática presentada, del o los disertantes en soporte digital. Este último deberá ser enviado al correo de la Secretaría de Extensión de la Facultad.
- El aval, si correspondiere, según lo dispuesto en el artículo N° 3 del Anexo 1 de esta ordenanza.
- Las propuestas deberán presentarse con una antelación mínima de 30 días a su factible ejecución. En base a esta antelación, se presenta el cronograma provisorio, el cual será redefinido al aprobarse definitivamente la propuesta, que tendrá en cuenta la inclusión de tareas que debe ejecutar la Secretaría para la implementación de la misma.

GUÍA II

Aprobación con puntaje de la Dirección General de Escuelas

ARTÍCULO 10. La presentación de propuestas solicitadas *con requerimiento de puntaje de la Dirección General de Escuelas* deberán ajustarse en su presentación, a los requisitos formales determinados por la Resolución de la DGE vigente para el otorgamiento de puntaje.

10.1 Del trámite para la presentación formal de la propuesta

El interesado debe presentar en Mesa de Entradas de la Facultad:

- Nota de elevación de propuesta dirigida a la Secretaria de Extensión (Debe consignar: teléfono/s y correo electrónico).
- La propuesta deberá ser presentada en soporte papel y enviada por correo electrónico a la Secretaría.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG




ANEXO III CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 11. El Consejo de Extensión de la Secretaría realizará la evaluación de las propuestas, considerando los criterios enunciados a continuación:

1. Antecedentes profesionales del/ los responsables.
2. Antecedentes que acrediten la formación académica y/o profesional para desarrollar el área temática de la propuesta.
3. Calidad y vigencia de la propuesta:
 - Adecuación a los estándares actuales de las respectivas disciplinas.
 - Congruencia con los aprendizajes que se pretende que los capacitandos logren.
 - Claridad y coherencia, objetivos, contenidos, medios o recursos, actividades, evaluación y bibliografía.
 - Evaluación acorde con la metodología de trabajo y con los aprendizajes a lograr. Adecuación de los tiempos previstos a las exigencias de los objetivos a alcanzar en el proceso del curso.
4. Implementación de la propuesta.
 - Recursos económicos (honorarios-aranceles) que garanticen el desarrollo y finalización con calidad de la propuesta.
 - Espacio físico requerido y recursos materiales adecuados en calidad y cantidad para el desarrollo de la propuesta.
5. El Consejo de Extensión, podrá solicitar al Departamento que correspondiere, a través de su representante, la constitución de una comisión de tres especialistas para la evaluación de un proyecto cuando la especificidad de la temática lo requiera. Dicha comisión deberá expedirse en un plazo no mayor a los 10 días hábiles. Acorde al dictamen de este tribunal, sugerirá a los responsables las adecuaciones necesarias para ser aprobado. Pasado este plazo lo determinará el Consejo de Extensión.

La evaluación del curso podrá ser:

- 5.1 Aprobado.
- 5.2 Desaprobado.
- 5.3 Sujeto a revisión con sugerencias.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

LG

ORDENANZA N° 06



ANEXO IV

DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y DEL COMPROMISO DE CAPACITADORES

ARTÍCULO 12. Estará bajo su gestión según corresponda:

- ✦ Verificar la existencia de convenio marco para proyectos abiertos a la comunidad y realizar el Acuerdo Específico con la institución involucrada.
- ✦ Gestionar ante la DGE la aprobación de la propuesta, previa aprobación otorgada por el Consejo de Extensión.
- ✦ Programar la puesta en marcha de la capacitación con los respectivos responsables.
- ✦ Otorgamiento de espacios y medios necesarios para el desarrollo de la propuesta.
- ✦ Tramitación ante la Asociación Cooperadora para el cobro de aranceles y eventual pago al dictante si correspondiese.
- ✦ Difusión a los medios de comunicación.
- ✦ Inscripción de los destinatarios.
- ✦ Certificación a los asistentes del curso con los recaudos formales establecidos en las normativas vigentes.
- ✦ Certificación a los capacitadores.

Ante la solicitud de espacios, medios audiovisuales u otros, para propuestas de capacitación (talleres, cursos, conferencias, seminarios, foros, congreso, encuentro), Secretaría Académica, Dirección General Administrativa, Dirección de Mantenimiento, Dirección de TIC, Departamento de Comunicación, deberán remitirse necesariamente a la Secretaría de Extensión Capacitación y Relaciones Institucionales para coordinar las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 13. Acuerdo con los capacitadores y/o organizadores del evento. El responsable de la capacitación o el responsable del evento, acordará con la Secretaría de Extensión la colaboración de recursos humanos (estudiantes, miembros de equipos de cátedra, departamento, centros, institutos y redes), según corresponda, para la organización y puesta en marcha del evento.

El responsable de la capacitación o el responsable del evento, acordará con la Secretaría de Extensión colaboración en el diseño de la publicidad del evento, la cual deberá ser aprobada por la Dirección de Informática y el Departamento de Comunicaciones de esta Facultad.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL
LG